

Título Un Cambio de Paradigma en la Responsabilidad de los Automovilistas en los Siniestros con los Motovehículos

Tipo de Producto Publicación Científica

Autores Torres Deleau, Eugenia

Código del Proyecto y Título del Proyecto

A17S15 - Responsabilidad Civil de los accidentes viales ocurridos con motovehículos

Responsable del Proyecto

Torres Deleau, Eugenia

Línea

Área Temática

Derecho

Fecha

Octubre 2017

INSOD

Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas
Proyectuales

FUNDACIÓN
UADE

UN CAMBIO DE PARADIGMA EN LA RESPONSABILIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS EN LOS SINIESTROS CON MOTOVEHÍCULOS

Dra. Torres Deleau Eugenia F.

Artículo completo publicado en: Jurisprudencia Argentina ED ABELEDOPERROT - Buenos Aires
04/10/2017

ISSN 2445-6261

CONSIDERACIONES GENERALES

En nuestro país, existe un gran conflicto en materia de normas de tránsito, pues es una de las potestades que las provincias no delegaron al gobierno nacional. En aquel entonces, tenía sentido, porque los transportes eran a tracción de sangre.

Si bien existe una ley de tránsito nacional (ley 24.449, modificada por ley 26.363), no todas las jurisdicciones han adherido (existe autonomía para adherir o no). Por tal razón, nos encontramos con que la norma va variando de acuerdo a qué jurisdicción se trate. Un claro ejemplo resulta ser los carriles exclusivos de bicicletas en las calles porteñas o de motovehículos en las avenidas de la Ciudad.

Al existir variantes en la regulación de circulación, los conductores de los motovehículos circulan con total imprudencia sobre ruedas. Estos vehículos son riesgosos y, en ciertas ocasiones, incluso más riesgosos que el propio automóvil. No obstante ello, ante un siniestro, nuestro sistema parece solo proteger al conductor del vehículo de menor masa/porte (motovehículo), aunque por su imprudencia (circula infringiendo TODAS las normas de tránsito y seguridad vial) se produzca el mencionado siniestro.

Si bien desde la Administración se han implementado los carriles exclusivos en las avenidas de la Ciudad, los accidentes siguen ocurriendo, y la imprudencia con que estos conductores se desenvuelven parece no tener límites.

En la mayoría de los casos, los conductores de automóviles resultan ser los responsables aunque no culpables del siniestro con una motocicleta y/o bicicleta. La justicia se inclina siempre a favor de quien sufrió el daño, dando lugar así a una nueva víctima de un daño injusto. En razón de ello, es que espero promover una mejora “justa” en la norma o un cambio “justo” en la forma de abordar e interpretar las mencionadas situaciones.

La circulación de las motos por la vía pública conlleva muchas ventajas para quien las utiliza. La versatilidad de estos vehículos frente a los innumerables problemas de tránsito que encontramos a diario en nuestra utilización de la vía pública ha producido un incremento exponencial de la cantidad de motos que circulan por nuestras calles, rutas y autopistas. Prueba de ello son los índices de venta que han sido publicados en los diferentes diarios del país: el primer trimestre del año 2017, se vendieron 176.605 motos a nivel nacional, un salto de 54,3% con respecto a ese mismo período del año pasado, cuando habían sido 114.467 las unidades comercializadas (es decir, un promedio de 2.848 motos cada 24 horas aproximadamente en los primeros 62 días hábiles del año 2017), lo que arroja un resultado final de venta de seis motovehículos por minuto.